

La ley sobre la firma electrónica, a punto

Gobierno y oposición discrepan sobre su efectividad

La ley que regulará la firma electrónica ya ha pasado por su trámite en el Senado. El Gobierno defiende la necesidad de este texto para impulsar el uso de la firma digital y niega que la introducción del DNI digital, cuya validación correrá a cargo de la FNMT, suponga la instauración de un monopolio de facto que perjudique a los proveedores privados de certificaciones digitales. La Agencia Tributaria ya ha anunciado que reconocerá otros certificados para el trámite de la declaración de la renta. Para el ministerio de Ciencia y Tecnología, el DNI supondrá un impulso al uso de la firma electrónica. La ley introduce el otorgamiento de la firma elec-

trónica a personas jurídicas aunque limita su uso.

El PSOE se ha opuesto globalmente a la ley. El partido socialista considera que el DNI debería haberse regulado en una ley orgánica ya que afecta a derechos fundamentales de los ciudadanos. Por otra parte, reclama que se introduzca la obligación de no rechazo de un certificado emitido por una administración pública por parte de otra y muestra su sorpresa porque el PP, aprovechando el trámite en el Senado, introdujo una enmienda sobre los servicios telefónicos de tarificación adicional. PP y Coalición Canaria han apoyado el proyecto de ley que ha tenido más de 500 enmiendas.

López Blanco: "El DNI digital impulsará el sector privado de la certificación"

El Gobierno niega que vaya a instaurarse un monopolio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

T. D.

La ley de firma electrónica está dando sus últimos pasos en el Congreso. Una de las novedades, no exenta de polémica, de la ley es que permite a las personas jurídicas, y no sólo físicas, la obtención de una firma digital. Carlos López Blanco, secretario de Estado para la Sociedad de la Información, comentó a este suplemento los puntos más controvertidos de la ley.

El texto define la firma electrónica reconocida, un matiz terminológico con respecto a la anterior firma electrónica avanzada, con el que la ley quiere insistir en que la firma electrónica, para ser equiparable a la manuscrita, debe estar basada en un certificado reconocido y creada por un dispositivo seguro.

Pregunta. ¿Hay reticencias al reconocimiento de la firma electrónica de personas jurídicas?

"No habrá monopolio porque la Administración está abierta a que todos los que tengan firma reconocida por un prestador puedan trabajar con ella"

Respuesta. Ha sido una reticencia más conceptual que otra cosa. Por definición, una persona jurídica no tiene firma, actúa a través de sus representantes. Ha habido una resistencia de los fedatarios públicos por temor a que se abra un proceso que deteriore la seguridad jurídica. En la medida en que Justicia y el Colegio de Notarios han acordado que el sistema garantiza la segu-

ridad jurídica, las reticencias han desaparecido. Es esencial para el desarrollo de la firma electrónica que se admita la de personas jurídicas. Se trata de que, al final, una máquina pueda hablar con otra máquina. Sin ello no podrá desarrollarse ni la banca electrónica, ni la administración electrónica ni el comercio digital. El artículo 13 establece las suficientes garantías de representación para que no haya ningún fallo.

P. ¿Qué usos tendrá la firma digital de una persona jurídica?

R. Sólo será válida en dos supuestos: para su propio tráfico y en las relaciones con la Administración.

P. ¿Por qué no se desarrolla en la ley el DNI electrónico?

R. El DNI es un certificado especial que autentifica la identidad de su poseedor. Es el Ministerio del Interior quien debe desarrollar los detalles de cómo se hará.

P. El sector privado ve en la capacidad del DNI, con firma digital y que es otorgado por una entidad pública como la FNMT, una competencia desleal.

R. El reconocimiento de la identidad del ciudadano es un servicio público y lo seguirá siendo aunque el mecanismo sea digital. El DNI es un instrumento de primera magnitud para dar un paso esencial: que todo el mundo tenga firma electrónica. Lo que no hará el DNI es entrar en la certificación de atributos. Por tanto, el DNI deja un amplio margen de intervención a las sociedades certificadoras. Hay servicios de valor añadido que el DNI no cubre: todos los temas de certificar la representación, garantizar el no repudio, los atributos de un ciudadano (por ejemplo, si es abogado), etcétera. El sector privado debe en-

El PSOE advierte de graves defectos en la ley

T. D.

El PSOE rechaza totalmente la ley de firma electrónica porque considera que tiene graves defectos técnicos. El senador Félix Lavilla manifestó a este suplemento que uno de los errores más graves es introducir el DNI electrónico en un par de artículos "cuando exigiría una ley orgánica propia porque afecta a derechos fundamentales".

El PSOE propuso que la ley contemplara el principio de no rehusar el certificado emitido por una Administración pública por parte de otra. "Si, por ejemplo, una Administración regional o local emite un certificado quiere decir que está reconocida como autoridad de certi-

ficación. Por tanto, sus certificados deben tener validez fuera de ella porque se supone que cumple con todos los requisitos para emitirlos. Y si no los cumple, se le debe retirar su capacidad emisora".

Para Lavilla, la ley consagra una ventaja casi monopolista para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre porque limita el papel de los proveedores privados de certificados digitales. "Dado que existe una directiva europea que obliga a reconocer los certificados emitidos en el ámbito de la UE, se puede dar el caso de que tenga que aceptarse el europeo y la ley permita no aceptar el español, por lo que que tendremos que ir a Perpiñán a sacarnos un certificado". La FNMT será la enti-



Carlos López Blanco.

EFE / J.L.PINO

tender que es mejor participar en un negocio incompleto pero amplio que en uno al 100% pero muy pequeño. El DNI hará crecer el mercado. Es cierto que la FNMT validará el DNI, pero los certificadores privados van a tener más campo de juego. La única diferencia entre la FNMT y los prestadores de servicios privados es que esta entidad no tiene

"Sin admitir la firma electrónica para las personas jurídicas no se desarrollará ni la banca ni el comercio digital. Es necesario que una máquina hable con otra máquina"

que depositar ninguna garantía monetaria para ejercer su tarea porque el Estado es su garante. Para el sector privado se ha eliminado el Registro de prestadores de servicios de certificación previsto en el decreto ley de 1999, con el objetivo de hacer más dinámica y fluida la prestación de estos servicios, y queda la obligación de depositar una garantía de tres millones de euros.

dad encargada de la certificación del DNI digital.

Más de 500 enmiendas

A Lavilla le chocó especialmente que, por la vía de las enmiendas, el PP introdujera de nuevo el tema de las líneas telefónicas de tarificación adicional (las antiguas 906) en una ley sobre firma electrónica. En su intervención parlamentaria lo atribuyó al caos legislativo del PP que también ha aprovechado esta ley para hacer correcciones en la polémica LSSI (Ley de Internet). "La enmienda no introduce ninguna novedad sobre la última legislación en la materia. Pero ya que el PP planteó la cuestión, podría haberse aprovechado para reforzar los mecanismos de protección del usua-

rio" que pueden encontrarse con que uno de estos servicios de pago le ha cambiado fraudulenta e inadvertidamente la conexión de tarifa local a otra de tarificación adicional.

Durante su paso por el Parlamento, la norma elaborada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 6 de junio ha superado más de 500 enmiendas —casi 250 en el Congreso y 289 en el Senado— con los únicos votos a favor del Partido Popular y sus socios de Coalición Canaria, que sólo han permitido salir adelante menos de 40 propuestas de modificación.

El Grupo Socialista había solicitado en el Senado el veto de la ley.

Hacienda autorizará otros certificados en la declaración de la renta por Internet

R. C.

Los ciudadanos que presentan su declaración de la renta a través de Internet podrán elegir entre cuatro certificadores digitales en la campaña del próximo año. La Agencia Tributaria permitirá usar firmas electrónicas distintas a las de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), según el director del departamento de informática tributaria, Santiago Segarra, durante unas jornadas sobre administración electrónica, celebradas en Madrid la semana pasada. Hasta ahora, la única válida era la que emite la FNMT como autoridad de certificación.

La Agencia Tributaria negocia con tres proveedores de servicios de certificación —Firmaprofesional, Camerfirma y ACE— la homologación de sus firmas digitales. Segarra dijo que las conversaciones están muy avanzadas y que esperaba cerrarlas "a final de año".

Camerfirma es la autoridad certificadora de las cámaras de comercio; Firmaprofesional aglutina a 26 colegios profesionales y ACE es la autoridad certificadora del grupo Telefónica, que proviene del mundo de la banca.

AGENCIA TRIBUTARIA: www.aeat.es
FNMT: fnmt.es
FIRMAPROFESIONAL: www.firmaprofesional.com
CAMERFIRMA: www.camerfirma.com
ACE: www.ace.es

Varios colegios de arquitectos preparan el visado telemático intercolegial

L. R.

La ley está al caer y la mayoría de colegios profesionales están preparados para ofrecer a sus colegiados servicios vía Internet basados en certificados digitales y firma electrónica, ya sea para la obtención de licencias o cédulas de habilitación (ingenieros y arquitectos), la prescripción de fármacos (farmacéuticos y médicos) o la presentación de escritos a los juzgados y a los registros (abogados, procuradores y notarios), entre otros. Una normativa que, esperan, amplíe el uso real de estos servicios, de momento incipiente.

Ahora, los colegios de arquitectos de Madrid, Castilla La Mancha, Cataluña, Castellón, Alicante, Murcia, Valencia y Aragón trabajan con "estándares comunes" para conseguir implantar en 2004 una plataforma telemática de visado intercolegial.

El proyecto, realizado por la empresa ISOCO, está en fase de pruebas y se ha implantado en Cataluña y Castellón, "donde las plataformas utilizadas son similares", dice José María Román, director general de COAC, que desde que implantó el sistema en enero de 2002 recibe el 6% de visados presentados por esta vía. Un sistema que también permite hacer consultas para conocer el estado de los trámites o pagar los honorarios.

COAC: www.coac.net
ISOCO: www.isoco.com/es